DTP
20212251249211
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 19 de 2021

Señor:
ANÓNIMO
No Registra
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211251280512

Cordial saludo,

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en el Instituto De Desarrollo Urbano con el número de la referencia, por medio del cual solicita mantenimiento de las vías ubicadas en la Carrera 7 entre Calle 174 y Calle 170, Calle 170 con Carrera 10, Calle 170 con Carrera 62, amablemente informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto al corredor vial de su interés:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía AK 7 (Avenida Alberto Lleras Camargo), la Calle 170, en los sectores de su interés hacen parte de la malla vial arterial de la ciudad; por tanto, son consideradas dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Así mismo, informamos que el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas del Distrito Capital 2020-2024, “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, en su artículo 46 establece como uno de los proyectos estratégicos, el “Corredor verde de la carrera séptima”, en desarrollo del Propósito 4 “Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

multimodal, incluyente y sostenible; por lo cual se adelanta la revisión y reconceptualización de los diseños de este corredor.

Mientras se desarrolla este proyecto y dada la importancia que la carrera séptima tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la KR 7 entre la CL 26 y el límite del Distrito, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

En cuanto a la Calle 170 con Carrera 62 (Avenida San José) amablemente informamos que este corredor, en el tramo comprendido entre la Autopista Norte y la carrera 92, se encuentra preseleccionado para la posible atención de daños puntuales a través del convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, el cual está próximo a iniciar

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de la solicitud y de esta comunicación serán remitidas a la UAERMV, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Respecto a la Calle 170 con Carrera 10 se identificó que hace parte de la Avenida San Juan Bosco, correspondiente a la malla vial arterial no troncal de la ciudad. Por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Sin embargo, En la actualidad se encuentra en curso la ejecución del Plan de Implantación Hospital Aranjuez – Hoy Centro de Tratamiento e Investigación del Cáncer - CTIC, aprobado mediante la Resolución 0374 de 2016 "Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Hospital de "ARANJUEZ" ubicado en la Supermanzana 44 de la Urbanización Villas de Aranjuez de la Localidad de Usaquén" y del Oficio SDM-SI-92970-20 y acta de compromiso de la aprobación de la actualización del estudio de tránsito. Por lo que su atención está a cargo del desarrollador del plan de implantación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 27001:2013 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Dentro de las obligaciones establecidas para este Instrumento de Planeación, se establecen intervenciones en el sector objeto de la presente solicitud (Calle 170 entre Carrera 7 y Carrera 15), a saber:

- **Obligación SDM-SI-92970-20 - Numeral 1.4**

"Estudios, diseños, construcción e interventoría, para la construcción de un carril adicional sobre la calzada norte y sur de la Av. Calle 170 entre Carrera 8H y Carrera 12, en separador existente de uso público".

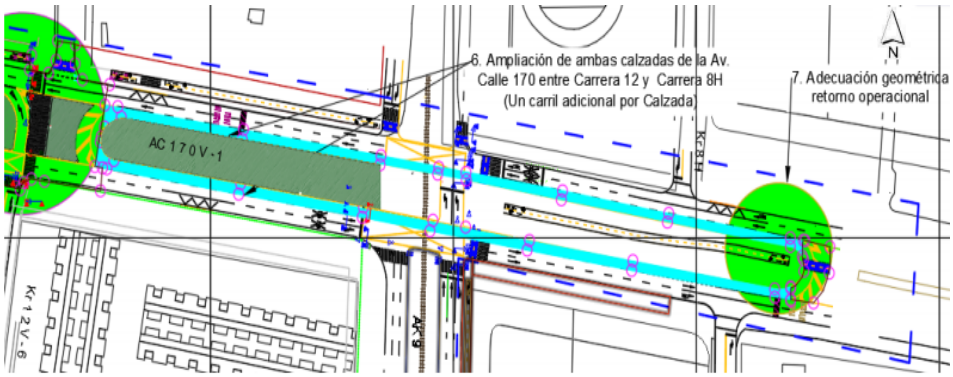

Fuente: Estudio de Tránsito CTIC

- **Obligación SDM-SI-92970-20 - Numeral 1.5**

"Estudios, diseños, construcción e interventoría para la construcción de un carril adicional sobre la calzada norte de la Av. Calle 170 entre Carrera 14 y Carrera 12, dentro del espacio público del canal existente".

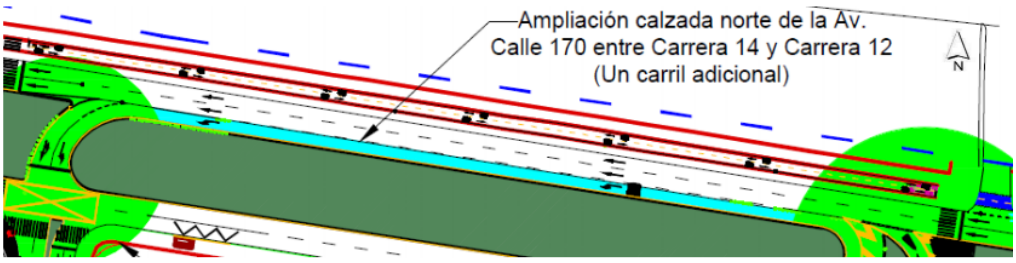

Fuente: Estudio de Tránsito CTIC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certificado CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Obligación SDM-SI-92970-20 - Numeral 1.6**

"Estudios, diseños, construcción e interventoría para la construcción de un carril de incorporación al giro sobre la calzada sur de la Av. Calle 170 con Carrera 12, dentro del espacio público del canal existente, a fin de habilitar el retorno operacional W-W para el tráfico vehicular, la longitud mínima del carril de incorporación aproximada de 70 m".

Fuente: Estudio de Tránsito CTIC

- **Obligación SDM-SI-92970-20 - Numeral 2.5**

"Diseño, suministro, obras civiles, construcción e implementación de la intersección semaforizada en la Calle 170 con Carrera 12 que regule el tráfico vehicular que circule por la misma, permitiendo el paso seguro de los peatones y ciclo usuarios que transitan por dicha intersección (incluye equipo de control de tráfico, módulos sonoros peatonales, amoblamiento, cableado y canalizaciones)".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

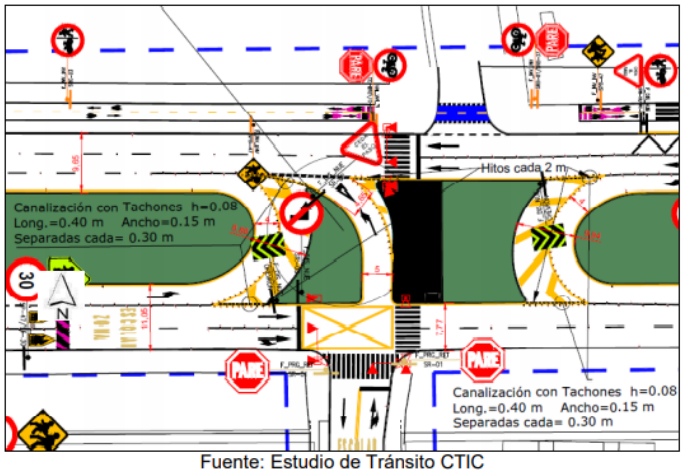

Fuente: Estudio de Tránsito CTIC

- **Obligación SDM-SI-92970-20 - Numeral 2.1 / 2.2**

  "Elaboración de los diseños de señalización vertical y demarcación horizontal, para el trámite de aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo el suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación vehicular, de ciclo usuarios y peatonal, de acuerdo con las propuestas de infraestructura, señalización y semaforización que sean aprobadas previamente por la Subdirección de Semaforización".

Respecto a esta obligación vale resaltar que los trámites de aprobación están a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y que dicha aprobación podrá estar supeditada a las condiciones de los sectores a intervenir, y por ende, a los resultados obtenidos de los diagnósticos correspondientes.

Es pertinente precisar que la competencia del IDU en estas intervenciones es el acompañamiento de las mismas hasta su recibo final, siendo las obras civiles competencia del tercero titular del Instrumento de Planeación mencionado.

Cabe aclarar que hoy en día los segmentos están reservados para la intervención del CTIC; no obstante, el alcance de estas intervenciones corresponderá a los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 27001:2013 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

diagnósticos y las afectaciones que la implementación de las obras antes mencionadas, por parte del CTIC, generen en el mantenimiento del segmento por usted señalado.

Cordialmente,

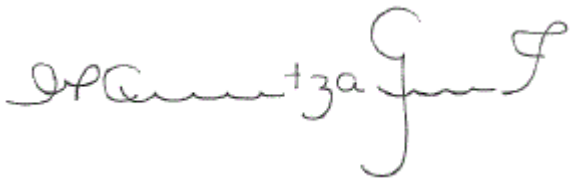

Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos
Firma mecánica generada en 19-08-2021 10:35 AM
Cc Unidad Administrativa Especial De RehabilitaciÓn Y Mantenimiento Vial Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas-Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certificado CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.